



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar que el día 24 de octubre de 2022, el señor **JULIO CESAR ENRIQUEZ PABON**, mediante apoderado judicial, Instaura demanda de Impugnación de paternidad de la menor K.L.E.M., en contra de los señores **DANIELA MONTERO PERDOMO** y **DIEGO ALEXANDER ESPAÑA HERMOSA**. Radicado N° 2022-00223. Sírvase Proveer. (04 de noviembre de 2022, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 1087

CIUDAD Y FECHA	08 DE NOVIEMBRE DE 2022
PROCESO	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE	JULIO CESAR ENRIQUEZ PABON
DEMANDADO	DANIELA MONTERO PERDOMO, DIEGO ALEXANDER ESPAÑA HERMOSA.
RADICADO	865683184001-2022-00223-00

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a revisar la demanda y sus anexos, encuentra el Despacho que la misma habrá de INADMITIRSE de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 90 de la misma obra, y artículo 5 de la Ley 2213 de 2022. Por las siguientes razones:

- Deberá acreditar que el memorial poder allegado al plenario fue concedido mediante mensaje de datos, o de lo contrario deberá contener presentación personal ante notario, en los términos del Art. 5 de la Ley 2213 de 2022.

En mérito de lo expuesto, **el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Puerto Asís Putumayo,**

RESUELVE:

PRIMERO. INADMITIR la demanda de Impugnación de paternidad, instaurada por **JULIO CESAR ENRIQUEZ PABON**, a través de apoderado judicial, en contra de **DANIELA MONTERO PERDOMO, DIEGO ALEXANDER ESPAÑA HERMOSA**, conforme las razones expuestas.

SEGUNDO. CONCEDER el término de 5 días a la parte demandante a fin de que subsane las falencias que adolece el escrito demandatorio, so pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e79b228965e40ba2bce6bc6db7d7256a36e6f9cd484a7697d943b42d0892e58**

Documento generado en 08/11/2022 01:48:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>